

Informes de la Dependencia Común de Inspección

Informe del Director General

1. En 2020, la Dependencia Común de Inspección (DCI) del sistema de las Naciones Unidas publicó ocho informes, de los cuales uno no guardaba relación directa con la OMS o no requería la adopción de ninguna medida concreta por parte de la Organización¹ y cuatro ya se habían incluido en el informe de 2020 presentado por la Secretaría.² Los siguientes informes de 2020 eran de interés directo para la OMS: *El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas* (documento JIU/REP/2020/6); *Aplicaciones de las cadenas de bloques en el sistema de las Naciones Unidas: hacia un estado de disponibilidad operacional* (documento JIU/REP/2020/7), y *Examen de la integración de la sostenibilidad ambiental en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas* (documento JIU/REP/2020/8).

2. A finales de septiembre de 2021, la DCI había publicado tres informes, uno de los cuales no guardaba relación directa con la OMS.³ Son pertinentes: *Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación el Programa de Acción de Viena* (documento JIU/REP/2021/2), y *La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas* (documento JIU/REP/2021/3).

3. Las observaciones iniciales de la Secretaría sobre los informes de la DCI recientemente presentados figuran como observaciones consolidadas de los organismos de las Naciones Unidas en un documento publicado por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y pueden consultarse en la página de informes del sitio web de la DCI en la sección de observaciones.⁴

¹ *Examen de la gestión y la administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (documento JIU/REP/2020/4).

² En el documento EBPBAC34/5 figuran los informes titulados *Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación* (documento JIU/REP/2020/1); *Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia* (documento JIU/REP/2020/2); *Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras* (documento JIU/REP/2020/3), y *Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas* (documento JIU/REP/2020/5).

³ *Examen de la gestión y la administración en la Organización Meteorológica Mundial* (documento JIU/REP/2021/1).

⁴ Véase «Informes» de la Dependencia Común de Inspección del Sistema de las Naciones Unidas, disponible en <https://www.unjiu.org/es/content/informes> (consultado el 11 de abril de 2022).

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE FIGURAN EN INFORMES ANTERIORES

4. En los párrafos 5 a 22 del presente documento se reseñan los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas y contenidas en los informes de la DCI publicados durante el periodo comprendido entre octubre de 2020 y septiembre de 2021 que guardan relación directa con la Organización y requieren la adopción de medidas concretas en esta etapa.

El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2020/6)¹

5. Con respecto a la recomendación 3 de la DCI sobre la introducción o mejora de políticas para atraer nuevos traductores e intérpretes y retener a su personal lingüístico competente y capacitado, en particular preparando planes de sucesión y programas de colaboración, antes del 31 de diciembre de 2022, la Secretaría considera que esta recomendación está orientada a las Naciones Unidas, que cuenta con grandes equipos. La OMS no tiene intérpretes internos (excepto el intérprete jefe) y solo equipos muy pequeños de traductores. Los puestos vacantes aparecen con poca frecuencia y, en los últimos años, la OMS no ha experimentado dificultades para atraer a personal competente nuevo, ni ha habido problemas para fidelizar al personal competente de la Organización. Así, no sería costoefficaz establecer políticas adicionales más allá de las existentes para todo el personal.

6. En cuanto a la recomendación 5 de la DCI, «Los jefes y jefas ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir al Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) que establezca un grupo de trabajo sobre la preparación para que, antes de finales de 2022, se adopte un marco lingüístico en el sistema de las Naciones Unidas relativo a la enseñanza y el aprendizaje de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y a la evaluación y la certificación de los conocimientos del personal en la materia, que podría basarse, entre otras cosas, en los resultados de la labor ya realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en esta esfera», la Secretaría observa que la acción de la JJE escapa a su control administrativo. La Secretaría ha participado activamente en foros y redes de las Naciones Unidas sobre multilingüismo y seguirá haciéndolo.

7. Por último, en lo que respecta a la recomendación 6 de la DCI, «Los jefes y jefas ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en su calidad de miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, deberían encargar al Comité de Alto Nivel sobre Gestión que elabore un enfoque global y coordinado del multilingüismo en todo el sistema como valor básico de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas», la Secretaría observa que la acción de la JJE escapa a su control administrativo. La Secretaría ha participado activamente en foros y redes de las Naciones Unidas sobre multilingüismo y seguirá haciéndolo. Además, ya existe un grupo de trabajo a nivel de las Naciones Unidas, integrado por el Coordinador para el Multilingüismo de las Naciones Unidas y una red de coordinadores entre organismos, fondos y programas.

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2020_6_spanish_0.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

Aplicaciones de las cadenas de bloques en el sistema de las Naciones Unidas: hacia un estado de disponibilidad operacional (documento JIU/REP/2020/7)¹

8. En cuanto a la recomendación 2 de la DCI de asegurarse de que el examen de los posibles casos de uso de la tecnología de cadenas de bloques se base en la evaluación de los riesgos de los proyectos, entre ellos los relativos a las políticas y reglamentaciones organizativas pertinentes en materia de privilegios e inmunidades, protección de datos, confidencialidad, ciberseguridad, integridad del sistema y reputación, la OMS observa que, si bien actualmente no está utilizando ninguna aplicación de cadena de bloques, la Secretaría seguirá examinando posibles casos de uso de esta tecnología en el futuro, teniendo en cuenta los tipos de evaluaciones mencionados en la recomendación.

9. Con respecto a la recomendación 4 de la DCI de asegurarse de que toda decisión sobre el uso de la tecnología de cadenas de bloques se base en una justificación adecuada del proyecto y de la idoneidad de la solución, la OMS no está utilizando actualmente ninguna aplicación de cadena de bloques y, por lo tanto, esta recomendación no es pertinente para la Organización.

10. En cuanto a la recomendación 8 de la DCI sobre la adopción de un marco de gobernanza interinstitucional no vinculante para el uso de la tecnología de cadenas de bloques por parte de las organizaciones interesadas, con miras a que los enfoques con respecto a esta tecnología sean coherentes y uniformes en todo el sistema antes de finales de 2022, la OMS observa que la acción sobre esta recomendación depende de mecanismos interinstitucionales que escapan a su control administrativo. La OMS apoya plenamente seguir colaborando con otros organismos de las Naciones Unidas y con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas para examinar la elaboración y el uso de un marco interinstitucional de gobernanza de la cadena de bloques.

Examen de la integración de la sostenibilidad ambiental en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2020/8)²

11. En cuanto a la recomendación 1 de la DCI de elaborar una política de sostenibilidad ambiental para toda la organización en lo que se refiere a las funciones de gestión interna, antes de que finalice 2022, la Secretaría está ultimando una estrategia de cero emisiones netas de carbono en toda la Organización. La estrategia versará sobre la sostenibilidad ambiental en el ámbito de las funciones y operaciones de gestión interna, y en ella se establecerán objetivos para la reducción de los gases de efecto invernadero con miras a cumplir los compromisos generales de las Naciones Unidas de neutralidad en carbono.

12. En cuanto a la recomendación 3 de la DCI de destinar recursos suficientes, entre otras cosas mediante una mejor utilización de los recursos disponibles, a la integración de la sostenibilidad ambiental en la Organización, antes de que finalice 2022, y la información sobre los progresos alcanzados a los órganos rectores a partir de 2023, la Secretaría está ejecutando su presupuesto por programas para el bienio 2022-2023 y tratará de determinar cuáles son los recursos necesarios (véase también la recomendación 6) y maximizar el uso de los recursos existentes.

13. En cuanto a la recomendación 4 de la DCI sobre la adopción de disposiciones específicas para incorporar consideraciones de sostenibilidad ambiental en los procedimientos, políticas, manuales y

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2020_7_spanish.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

² Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2020_8_spanish.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

directrices de adquisiciones, antes de que finalice 2022, la Secretaría está realizando avances al respecto. En febrero de 2022 se actualizó la política de adquisiciones de la OMS para incorporar las adquisiciones sostenibles, uno de los cinco principios fundamentales de adquisiciones de la Organización en el que se incluyen factores económicos, ambientales y sociales. La Organización trabajará a lo largo de 2022 para comenzar a incorporar, siempre que sea posible, criterios de sostenibilidad en sus procesos de licitación, comenzando por aquellos necesarios para establecer acuerdos mundiales a largo plazo por los que se garantice, como primer paso, que los productos del catálogo de la OMS sean más sostenibles.

14. Con respecto a la recomendación 5 de la DCI de que en todos los procesos de selección y contratación de personal, así como en los sistemas de evaluación del rendimiento, se tengan en cuenta y se valoren debidamente la comprensión de la sensibilidad ambiental y los comportamientos acordes a ella, antes de que finalice 2022, el Departamento de Recursos Humanos y Gestión del Talento de la Organización estudiará la posibilidad de aplicar estos criterios únicamente cuando sea pertinente para la naturaleza del puesto de que se trate.

15. En cuanto a la recomendación 6 de la DCI de reforzar la coordinación entre los organismos alojados en las sedes y los que operan sobre el terreno, así como entre estos últimos, en lo que se refiere a la aplicación de medidas encaminadas a reducir el impacto ambiental de las presencias sobre el terreno, antes de que finalice 2022, la Secretaría está elaborando una estrategia y hoja de ruta hacia una OMS neutra en carbono para 2030, con medidas de sostenibilidad ambiental y reducción de las emisiones de carbono en toda la Organización. Se están determinando cuáles son los recursos para aplicar la estrategia y se han recopilado datos sobre la gestión de edificios para medir la huella de carbono de estos, los servicios de agua y aguas residuales, los servicios de restauración y la gestión de flotas en la Sede, así como para establecer bases de referencia y metas para la reducción de CO₂.

16. Sobre la base de la recomendación 7 de la DCI de hacer que en todas las conferencias, eventos y reuniones que se convoquen se haga un uso eficiente del papel, antes de que finalice 2022, la Secretaría ha puesto en marcha la celebración de reuniones de los órganos rectores con esta característica, tanto en la Sede como en las oficinas regionales. La aplicación de esta práctica se ha ampliado a toda la Organización en sus operaciones cotidianas (Sede y oficinas regionales).

17. Con respecto a la recomendación 8 de la DCI sobre la elaboración de una política para la integración de disposiciones relativas a las consideraciones de sostenibilidad ambiental en los correspondientes procedimientos, políticas, manuales y directrices, entre otras cosas a través de los mecanismos interinstitucionales pertinentes, antes de que finalice 2022, la Secretaría observa que la pandemia de COVID-19 ha brindado la oportunidad de mejorar las reuniones virtuales y, por lo tanto, ha reducido sustancialmente los viajes relacionados con las reuniones y las emisiones de CO₂ asociadas a estos. Este seguirá siendo el *modus operandi* después de la pandemia: se aplicarán nuevos criterios en el proceso de aprobación de viajes para reuniones. Se está elaborando una política amplia para abarcar todas las esferas funcionales que influyen en la huella de carbono de la Organización.

18. En cuanto a la recomendación 9 de la DCI de que los proyectos y actividades de los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones satisfagan las consideraciones relacionadas con la sostenibilidad ambiental, antes de que finalice 2022, la Secretaría observa que esta recomendación es similar a la recomendación 1 (véase el párrafo 11 anterior), en virtud de la cual está elaborando una estrategia de cero emisiones netas de carbono en toda la Organización para trabajar en la sostenibilidad ambiental en el marco de las funciones de gestión interna, incluidos los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones. La estrategia de reducción de las emisiones de carbono se alineará con los compromisos generales de las Naciones Unidas relativos a la neutralidad en estas emisiones y mediante ella se establecerán objetivos para reducir los gases de efecto invernadero en todas las operaciones de la OMS.

19. Por último, en lo que respecta a la recomendación 10 de la DCI de hacer que toda la documentación oficial, publicaciones, folletos y materiales de comunicación y divulgación se faciliten en línea, antes de que finalice 2022, la Secretaría ya pone a disposición en línea toda esta documentación, publicaciones y materiales, y los departamentos encargados de las comunicaciones y la documentación trabajan constantemente por modernizar nuestras funciones de comunicación y divulgación.

Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación el Programa de Acción de Viena (documento JIU/REP/2021/2)¹

20. Con respecto a la recomendación 1 de la DCI de designar en la organización un centro de coordinación para los países en desarrollo sin litoral con un mandato claro en el que se definan el papel y las responsabilidades de ese centro de coordinación en lo que se refiere a la prestación de apoyo para la aplicación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral, antes de que finalice 2022, la Secretaría observa que en el informe de la DCI ya se reconoce que la OMS cuenta con un centro de coordinación de ese tipo en el Departamento de Estrategia y Apoyo para los Países (CSS) en el seno de la Oficina del Director General. Además de garantizar una dirección estratégica clara para fortalecer la labor sustantiva de la OMS a nivel de los países, incluidos los países en desarrollo sin litoral, el CSS es el centro de coordinación interna con las oficinas regionales y la Oficina de la OMS en las Naciones Unidas en relación con los países en desarrollo sin litoral.

21. En cuanto a la recomendación 3 de la DCI de elaborar un marco de resultados claro para el apoyo a los países en desarrollo sin litoral, la Secretaría observa que los centros de coordinación básicos del Programa de Acción de Viena están en gran medida fuera del sector de la salud. Con todo, la OMS tiene una presencia activa a través de sus oficinas en los países en los 32 países en desarrollo sin litoral y apoya a los países en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El 13.º Programa General de Trabajo de la OMS, 2019-2023 proporciona el marco general de resultados que guía a la Organización y a todas las oficinas en los países, en todos los países en desarrollo sin litoral. En el informe bienal se proporciona información detallada sobre la presencia de la OMS en los países en desarrollo sin litoral.²

La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2021/3)³

22. Con respecto a la recomendación 1 de la DCI de preparar un informe completo sobre su marco de ciberseguridad, la Secretaría observa que ya ha presentado un informe completo sobre las iniciativas de ciberseguridad al Consejo Ejecutivo en su 148.ª reunión, en 2021,⁴ en el que figuraba una actualización sobre el estado de las iniciativas de ciberseguridad de la Organización y los planes para futuras mejoras. Además, en el informe se indica claramente la necesidad de una mayor inversión en ciberseguridad para reducir el riesgo actual al que está expuesta la Organización.

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2021_2_spanish.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

² *WHO Country presence in landlocked developing countries (LLDCs)*, 2021, disponible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/344423/9789240033955-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (who.int) (consultado el 11 de abril de 2022).

³ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2021_3_spanish.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

⁴ Documento EB148/30, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB148/B148_30-sp.pdf (consultado el 11 de abril de 2022) y el documento EB148/5, párrafos 7, 9 y 32 a 34, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB148/B148_5-sp.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

TASAS DE ACEPTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI

23. La OMS sigue esforzándose por aplicar todas las recomendaciones pertinentes de la DCI. En los gráficos que figuran en el anexo del presente informe se indican las tasas de aceptación y aplicación correspondientes a las recomendaciones formuladas entre 2017 y 2021. Además, la OMS publica anualmente, en el sitio web de la Organización sobre evaluación, un documento con información actualizada sobre todos los exámenes realizados por la DCI en los cinco años precedentes.¹

24. En su 149.^a reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Secretaría «trabajar en el seno del Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Gestión para responder a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección relacionadas con la movilidad interinstitucional, incluidas las relativas a las conductas indebidas y la recontractación».² La Secretaría observa que, como parte de la importante labor que realiza la OMS en la prevención y respuesta contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales, y en la lucha contra las conductas indebidas y el abuso de poder, ha aplicado procesos y procedimientos que están plenamente en consonancia con el programa ClearCheck de las Naciones Unidas, en el cual participa, para examinar a todo el personal pertinente, entre otras cosas en lo que respecta a traspasos, traslados temporales y préstamos interinstitucionales. La OMS también aporta información al sistema y se ha sumado además a la iniciativa OneHR de las Naciones Unidas para seguir mejorando las sinergias dentro de la ONU. En el informe del Director General a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud sobre la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales se proporcionan más detalles sobre los cambios institucionales y las medidas de fortalecimiento de la capacidad. Cabe señalar que, en relación con una serie de recomendaciones incluidas en el presente informe de la DCI, la aplicación escapa al control administrativo de la OMS y corresponde a la JJE o al CANG. La Secretaría participa y seguirá participando activamente en esos casos.

25. El Consejo también solicitó a la Secretaría «prestar especial atención a la aplicación de las recomendaciones de los informes de la Dependencia Común de Inspección, incluidas las relativas a las funciones de investigación y a la gestión de riesgos institucionales, y garantizar que se realicen progresos y que se informe de ellos en la próxima reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Comité Ejecutivo».³ En cuanto a la función de investigación, la Secretaría está actualizando su política en esa materia con el objetivo de completarla en 2022 basándose en el examen actual de esta función y en los resultados de las deliberaciones del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión. En la esfera de la gestión de riesgos, la Secretaría llevó a cabo un amplio examen interno de políticas y procesos de gestión de riesgos, de controles internos y del cumplimiento, en el marco del modelo de madurez de gestión de riesgos de las Naciones Unidas (Risk Management Maturity Model), que está sirviendo de base para nuevas estrategias e instrumentos de gestión de riesgos y cumplimiento con miras a fortalecer los mecanismos mundiales de garantía de la OMS mediante actividades más integradas de supervisión y cumplimiento. Además, la Secretaría está definiendo y poniendo en práctica un nuevo marco de apetito de riesgo para la OMS que proporcionará una base sólida para una mayor alineación y coordinación en la gestión de riesgos en todos los programas de la Organización, incluidas las emergencias sanitarias. Ha desarrollado un nuevo instrumen-

¹ Disponible en <https://www.who.int/about/what-we-do/evaluation/resources/facilitation-of-external-reviews-and-assessments> (consultado el 11 de abril de 2022).

² Véase el documento EB149/2, párrafo 25 a), disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB149/B149_2-sp.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

³ Véase el documento EB149/2, párrafo 25 b), disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB149/B149_2-sp.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

to de evaluación y mitigación de riesgos de explotación, abuso y acoso sexuales que se está poniendo en marcha actualmente.

26. En su 30.^a reunión, el Comité de Programa, Presupuesto y Administración¹ pidió a la Secretaría que aplicara la recomendación 1 del informe de la DCI de 2018 sobre la denuncia de irregularidades,² en virtud de la cual «todas las políticas relacionadas con las faltas de conducta/irregularidades y las represalias indiquen cuáles son los cauces y modalidades adecuados, como los comités de supervisión independientes, para presentar e investigar las denuncias contra el jefe ejecutivo de la organización». En su 149.^a reunión, el Consejo Ejecutivo solicitó a la Secretaría «facilitar cualquier medida necesaria de los órganos deliberantes para garantizar que la Organización esté en camino de aplicar la recomendación 7 del documento JIU/REP/2020/1 relativo a la elaboración y adopción de procedimientos formales apropiados para la investigación de las denuncias de faltas de conducta por los jefes ejecutivos en el plazo solicitado por la Dependencia Común de Inspección».³ Posteriormente, en su 150.^a reunión, el Consejo Ejecutivo adoptó⁴ el mandato revisado del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión, incluida una disposición en virtud de la cual «[l]as responsabilidades específicas del Comité incluyen examinar [...] asuntos respecto del conjunto de la OMS y brindar asesoramiento en relación con ellos al Consejo Ejecutivo, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración», en particular sobre «i) Denuncias de actividades inapropiadas: procedimiento de gestión e investigación de las denuncias graves, incluidas las denuncias contra el Director General».⁵ En consecuencia, el Comité Consultivo de Expertos Independientes ha empezado a debatir y asesorará sobre los posibles medios para investigar las denuncias contra el Director General.⁶

27. En su 32.^a reunión, el Comité de Programa, Presupuesto y Administración propuso que la Secretaría diera más detalles sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en informes anteriores de la DCI.⁷ En el último año, la OMS ha seguido avanzando considerablemente en la aplicación de las recomendaciones de los informes de la DCI publicados entre 2017 y 2021: ha logrado un porcentaje general de recomendaciones «plenamente aplicadas» del 62%,⁸ que se acerca a la tasa general de aplicación del 66% de todos los organismos de las Naciones Unidas. Cabe señalar que las tasas de aplicación son siempre más bajas para los informes publicados recientemente. Durante el mismo periodo, la aceptación por la OMS de las recomendaciones de la DCI se mantuvo alta, en un 83%, mientras que el promedio fue del 66% entre los organismos de las Nacio-

¹ Véase el documento EB145/2, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB145/B145_2-sp.pdf (consultado el 11 de abril de 2022) y el documento EB/147/2, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB147/B147_2-sp.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

² Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2018_4_spanish.pdf (consultado en abril de 2022).

³ Véase el documento EB149/2, párrafo 25 c), disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB149/B149_2-sp.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

⁴ Véase la decisión EB150(16), disponible en [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB150/B150\(16\)-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB150/B150(16)-sp.pdf) (consultado el 11 de abril de 2022).

⁵ Documento EB150/5, Anexo, en particular el párrafo 4 i), disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB150/B150_5-sp.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

⁶ Véase el documento EBPBAC36/2.

⁷ Véase el documento EB147/2, párrafo 24, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB147/B147_2-sp.pdf (consultado en abril de 2022).

⁸ El porcentaje de la OMS de recomendaciones plenamente aplicadas de los informes de la DCI de 2016 es del 95%; de los informes de 2017, del 92%; de los informes de 2018, del 62%; de los informes de 2019, del 61%, y de los informes de 2020, del 35%.

nes Unidas. Además, la OMS ha aplicado por completo y cerrado nueve informes de la DCI publicados entre 2014 y 2020.

ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS/RECTORES

28. Las siguientes recomendaciones contenidas en los informes de la DCI publicados durante el periodo comprendido entre octubre de 2020 y diciembre de 2021 van dirigidas a los órganos legislativos/rectores.

El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2020/6)

29. En la recomendación 1 de la DCI se proponía que los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pidiesen a los jefes y jefas ejecutivos de sus respectivas organizaciones que aún no lo hubiesen hecho que preparasen un marco normativo estratégico para el multilingüismo, acompañado de directrices administrativas y operacionales para aplicarlo, y que lo presentasen para que fuese aprobado antes del 31 de diciembre de 2022. La Secretaría observa que en el informe de la DCI ya se reconocía que la OMS había aplicado esta recomendación.¹

30. En la recomendación 2 de la DCI se proponía que los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pidiesen a los jefes y jefas ejecutivos de sus respectivas organizaciones que aún no lo hubiesen hecho que, antes del 31 de diciembre de 2022, nombrasen a un alto funcionario o funcionaria como coordinador/a o punto focal para el multilingüismo, con responsabilidades claramente definidas y autoridad delegada, que se encargase de coordinar la aplicación del marco normativo estratégico para el multilingüismo en sus respectivas organizaciones. La Secretaría sigue examinando esta recomendación.

31. En la recomendación 4 de la DCI se proponía que los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pidiesen a los jefes y jefas ejecutivos de sus respectivas organizaciones que aún no lo hubiesen hecho que introdujesen, antes del 31 de diciembre de 2022, políticas de aprendizaje que alentasen la adquisición y el mejoramiento continuos de los conocimientos lingüísticos de su personal en los idiomas oficiales de sus respectivas organizaciones, así como en otros idiomas, si procediese, y que asignasen a esas políticas una financiación suficiente. La Secretaría ha puesto en marcha un programa mundial de aprendizaje de idiomas de amplia base que, además de servir como contribución a lo solicitado en este informe de la DCI, fue evaluado oficialmente en 2018² y recibió una respuesta de la administración. Además de aplicar muchas medidas para los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y los otros dos idiomas reconocidos en la OMS (alemán y portugués), se están examinando actividades para otros idiomas.

Aplicaciones de las cadenas de bloques en el sistema de las Naciones Unidas: hacia un estado de disponibilidad operacional (documento JIU/REP/2020/7)

32. En la recomendación 1 de la DCI se proponía que los órganos de gobierno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que, cuando procediese, el uso de aplica-

¹ Véase el documento JIU/REP/2020/6, párrafo 38, disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2020_6_spanish_0.pdf (consultado el 11 de abril de 2022). Véase también la resolución WHA71.15 de la Asamblea Mundial de la Salud, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA71/A71_R15-sp.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

² Disponible en <https://www.who.int/about/what-we-do/evaluation/decentralized-evaluations/thematic-evaluations> (consultado el 11 de abril de 2022).

ciones de cadena de bloques se integrase, junto con el de otras tecnologías digitales, en las estrategias y políticas de innovación adoptadas por sus respectivas organizaciones. La Secretaría observa que esto ya forma parte de la Estrategia Mundial sobre Salud Digital, de la OMS.

33. En la recomendación 6 de la DCI se proponía que los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas alentasen a los Estados Miembros a colaborar con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su labor exploratoria y preparatoria respecto de las cuestiones jurídicas relacionadas con la tecnología de cadenas de bloques en el contexto más amplio de la economía y el comercio digitales, como la solución de controversias, cuyo objetivo es reducir la incertidumbre jurídica en ese terreno. La Secretaría observa que esta recomendación está destinada a los Estados Miembros por conducto de los órganos rectores, no a la OMS como Secretaría.

Examen de la integración de la sostenibilidad ambiental en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2020/8)

34. En la recomendación 2 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo habían hecho diesen, antes de que finalizase 2022, instrucciones a los jefes ejecutivos para que integrasen consideraciones de sostenibilidad ambiental en la gestión de sus organizaciones, y pidiesen incluir en el informe anual sobre la labor de la organización los resultados de los esfuerzos por integrar la sostenibilidad ambiental en las funciones de gestión interna. La Secretaría observa que está finalizando los planes para elaborar una estrategia de carbono neto cero para 2030 en toda la Organización que incorpore la sostenibilidad ambiental en la organización.

Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación el Programa de Acción de Viena (documento JIU/REP/2021/2)

35. En la recomendación 7 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estableciesen directrices, si aún no lo habían hecho, antes de que finalizase 2022, para que sus respectivas organizaciones incorporasen las prioridades del programa de acción para los países en desarrollo sin litoral que guardasen relación con su mandato y pedirles que informasen periódicamente sobre su aplicación. La OMS informa cada dos años a la Asamblea Mundial de la Salud sobre su presencia en países, territorios y zonas¹ y publica esos informes,² y también informa sobre su presencia en los países en desarrollo sin litoral (véase el párrafo 21 *supra*).

La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2021/3)

36. En la recomendación 2 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas examinasen los informes sobre los elementos que contribuían a mejorar la ciberresiliencia preparados por los jefes ejecutivos y, cuando fuera necesario, proporcionasen orientación estratégica sobre las nuevas mejoras que deberían llevarse a cabo en sus respectivas organizaciones. La Secretaría observa que ha elaborado un documento de información titu-

¹ Véase el documento A74/INF./3, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA74/A74_INF3-sp.pdf (consultado el 11 de abril de 2022).

² Presencia de la OMS en los países, territorios y zonas: informe 2021, disponible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/342052/9789240030367-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (consultado el 11 de abril de 2022).

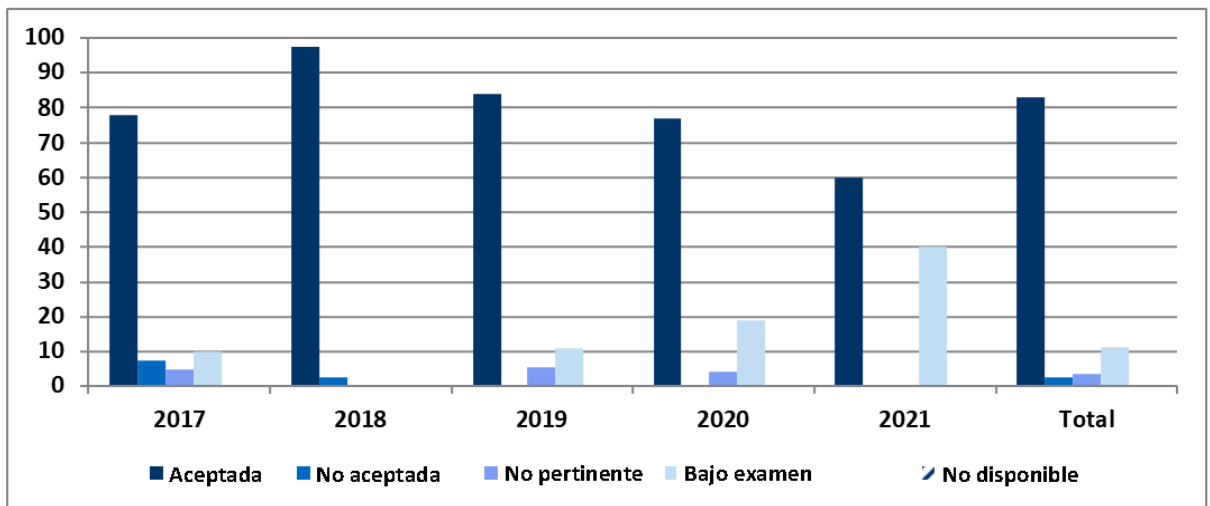
lado *Business case for cybersecurity investment*, en el que se describen los costos recurrentes recomendados en materia de ciberseguridad, para su presentación a la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud.

INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

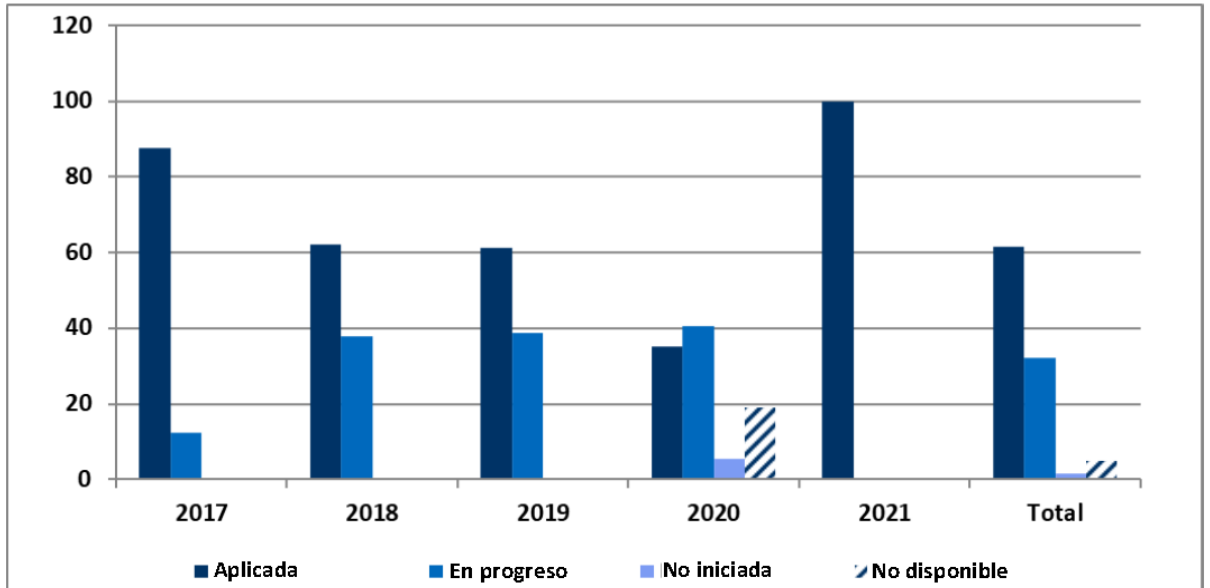
37. Se invita al Comité a tomar nota del presente informe y a examinar las recomendaciones contenidas en los informes de la DCI que requieren la intervención de los órganos normativos/rectores de la Organización.

ANEXO

**TASAS DE ACEPTACIÓN Y APLICACIÓN DE
LAS RECOMENDACIONES POR PERIODO (EN PORCENTAJE)¹**



Aplicación



= = =

¹ Información extraída del sistema de seguimiento en línea de la DCI (consultado el 4 de abril de 2022).